



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ORDENANZA N° 120-2010-MDC

Cieneguilla, 09 de setiembre de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Cieneguilla en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTOS:

El Informe N° 160-2010-GPPR-MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 09 de setiembre de 2010; el Informe N° 187-2010-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 08 de setiembre de 2010, el Informe N° 137-2010-GR-MDC de fecha 04 de setiembre de 2010 de la Gerencia de Administración Tributación y el Memorando N° 282-2010-GM-MDC de fecha 28 de agosto de 2010 de la Gerencia Municipal y la Ordenanza N° 099-2009-MDC de fecha 24 de julio de 2009;

CONSIDERANDO:

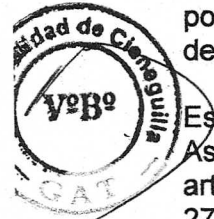
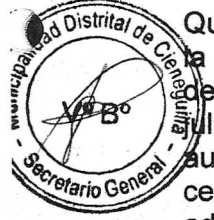
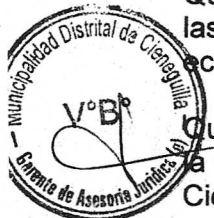
Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 099-2009-MDC de fecha 24 de julio de 2009 se modificó la estructura orgánica del ROF, MOF y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, mediante Oficio N° 666-2010/DP-OD LIMA ESTE de fecha 20 de agosto de 2010 la Defensoría del Pueblo, recomienda a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla: derogar la Segunda Disposición Final de la Ordenanza No 099-2009-MDC del 24 de julio de 2009, por contravenir el marco legal existente al disponer la actualización automática de las tasas por el trámite de licencia de funcionamiento, siendo lo correcto ceñirse a lo normado por el D.S. No. 062-2009-PCM, que obliga a las entidades de la administración pública entre ellas los gobiernos locales, a efectuar la reconversión del porcentaje de la UIT según su nuevo valor, manteniendo los mismos costos en soles de los procedimientos administrativos descritos en sus TUPAS.

Estando a lo expuesto; al informe No. 187-2010-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por los artículos 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con el voto unánime de los señores regidores se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DEROGA LA SEGUNDA DISPOSICION FINAL DE LA ORDENANZA N° 099-2009-MDC DEL 24 DE JULIO DE 2009





Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGUESE la Segunda Disposición Final de la Ordenanza No 099-2009-MDC del 24 de julio de 2009, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria y demás Organos que corresponda.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

MANUEL SCHWARTZ R.
ALCALDE

